

Tacna,

25 SEP 2024

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 391/ 2024-DG-IES-FPGV-T**

Vistos, el DICTAMEN N°379-2024-S.A., y documentos que acompaña,

**CONSIDERANDO:**

Que, el proceso de Convalidación de Estudios el período académico primero 2024-1 de los programas de estudio del Instituto de Educación Superior – público “Francisco de Paula Gonzales Vigil” se alineó a las consideraciones mínimas dispuestas en el numeral 12.3.3 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU: “Tener en cuenta que las Unidades didácticas (UD) constituyen la unidad académica mínima para la convalidación y deben estar aprobadas. La institución deberá realizar un análisis comparativo de las unidades didácticas (UD) de ambos planes de estudio, apoyándose en los sílabos del programa de estudios. La unidad didáctica (UD) contrastada para la convalidación debe tener como mínimo el 80% de contenidos similares y debe ser del mismo nivel de complejidad. La unidad didáctica (UD) convalidada se le asignará el creditaje de acuerdo con el plan de estudio de la institución donde continuará los estudios. Asimismo, precisa en continuación de párrafo: En todos los casos, las convalidaciones deben ser registradas por la institución, la cual emitirá una Resolución Directoral consignando como mínimo, los datos del estudiante, las unidades didácticas (...) convalidadas y la justificación correspondiente.”; y

Que, la gestión académica y administrativa institucional enmarca su actuación en concordancia con la normatividad vigente de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU y modificatorias, y demás normas que le corresponda.

En el ámbito de competencia del Instituto de Educación Superior – público “Francisco de Paula Gonzales Vigil”; y en uso de las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR**, los resultados de la Convalidación de Estudios 2024-1, extemporáneo - reconsideración por omisión de Unidad Didáctica “Informática e Internet” en el Formato de Consignación para Convalidación 2024-1 / de David Arturo Yzu Sánchez y de Sonia Mariela Fuentes Rivera, del Instituto de Educación Superior – público “Francisco de Paula Gonzales Vigil”, según siguiente cuadro:

| Convalidación de Estudios en Unidades Didácticas 2024-1 |                              |                      |                   |          |                        |                              |                 |  |
|---|------------------------------|----------------------|-------------------|----------|------------------------|------------------------------|-----------------|--|
| Código  | Nombres y Apellidos          | Programa de Estudios | Período académico | Turno    | Unidad Didáctica       | Nota Créditos                | Condición Final |  |
| 962895979   | David Arturo Yzu Sánchez     | Contabilidad         | Primero           | Nocturno | Informática e Internet | 17 DIECISIETE (2.0 créditos) | CONVALIDA       |  |
| 972932552   | Sonia Mariela Fuentes Rivera | Contabilidad         | Primero           | Nocturno | Informática e Internet | 14 CATORCE (2.0 créditos)    | CONVALIDA       |  |

**Artículo 2° EXHORTAR**, al Secretario Académico del Instituto de Educación Superior – público “Francisco de Paula Gonzales Vigil” el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances que corresponda consecuentemente.

**Artículo 3° DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página WEB: [www.iesvigil.edu.pe](http://www.iesvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
c.c. ArchivoECON. CESAR HIPOLITO IBÁÑEZ POLO  
DIRECTOR GENERAL